



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2019 por el que se somete a información pública la propuesta del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector Residencial SR1-UA1. (2019081037)

Presentada la propuesta de Programa de Ejecución por sistema de compensación que afecta a la unidad de ejecución Sector Residencial SR1-UA1 (suelo urbanizable) del término municipal de Oliva de la Frontera, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por Resolución de Alcaldía n.º 273/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://olivafrontera.sedelectronica.es/info.0>

Oliva de la Frontera, 2 de agosto de 2019. El Alcalde, JOSÉ RANGEL BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 15 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2019ED0106)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2019, la modificación puntual n.º 1/2019, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "la eliminación del apartado d) del artículo VI.63.2 de las NNSS de Talavera la Real que establece la limitación de volumen para las industrias transformadoras y almacenes de servicio a la agricultura en SNU del término municipal de Talavera la Real", se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en la página web de este Ayuntamiento, www.talaveralareal.es, a contar dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horario de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.